

23 AGO. 1974



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

31

DE

26 AGO. 1974

19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSPECCION DE COMISIONES CIVILES"



VER D=to #1514/29

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 31

DE 197

(26 AGO. 1974)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSPECCION DE COMISIONES CIVILES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 4o. del artículo 169 del Código de Régimen Político y Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un aumento progresivo de las comisiones encomendadas a la Alcaldía, tratándose más que todo de medidas cautelares preventivas que necesitan una rápida ejecución para que sean eficaces.

Que es necesario para asegurar la eficacia de los procesos y principalmente la ejecución del cumplimiento de las sentencias que éstas comisiones sean cumplidas dentro del término requerido. -

Que el exceso de trabajo ha hecho imposible que las actuales oficinas de Comisiones Civiles cumplan a cabalidad lo comisionado por los diferentes Juzgados y Alcaldía Municipal, lo que hace aconsejable el dotar a la ciudad de oficinas y elementos apropiados para remediar esta anomalía.

Que el Concejo y la Alcaldía están interesados en agilizar y tecnificar la justicia y es por esto que,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. - Créase una (1) Inspección Municipal de Comisiones Civiles más, en la ciudad de Cali.

ARTICULO 2o. - La Inspección Municipal de Comisiones Civiles que se crea tendrá adscrito el siguiente personal con las asignaciones siguientes:

Un Inspector con asignación mensual de	\$	4.928.00
Gastos de representación		493.00
Un Secretario con asignación mensual de		3.160.00
Una Oficinista Auxiliar II		1.793.00

ARTICULO 3o. Para ser Inspector de Comisiones Civiles es necesario reunir los requisitos exigidos en el artículo 4o. del Acuerdo Municipal 024 de septiembre de 1969.

ARTICULO 4o. El personal que integra cada una de estas Inspecciones Civiles, será de libre nombramiento y remoción del Alcalde. -

ARTICULO 5o. La Inspección que se crea ejercerá las funciones que actualmente vienen cumpliendo las actuales que se encuentran operando en la ciudad de Cali. -

()
26 AGO. 1974

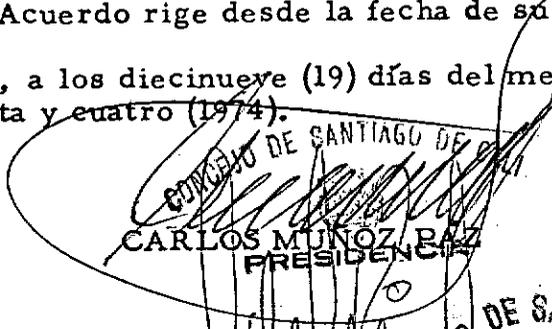
-2-

ARTICULO 6o. - El señor Alcalde queda autorizado para hacer los traslados que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

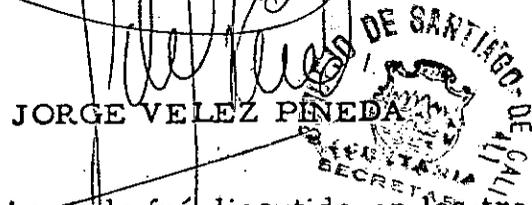
ARTICULO 7o. Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

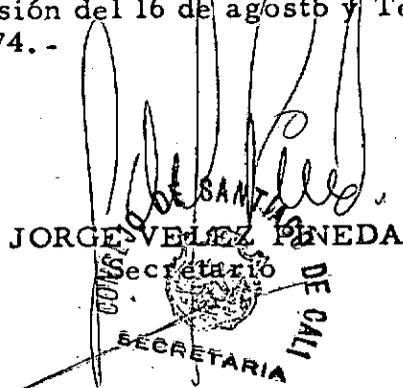
EL PRESIDENTE,


CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
CARLOS MUÑOZ RUZ
PRESIDENTE

EL SECRETARIO,


CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE VELEZ PINEDA
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 12 de agosto; Segundo debate en la sesión del 16 de agosto y Tercer debate en la sesión del 19 de agosto de 1974. -


CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE VELEZ PINEDA
SECRETARIO
SECRETARIA

svc.

23 AGO. 1974
Cali,

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
ACUERDO No. 31

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA



ALCALDIA

Cali, 26 AGO. 1974

PUBLIQUESE Y EJECUTESE EN EL MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
JOSE VICENTE BORRERO VELASCO ALCALDE
ALCALDE DE CALI

[Signature]
MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
MARIO CUERVO CASTAÑEDA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



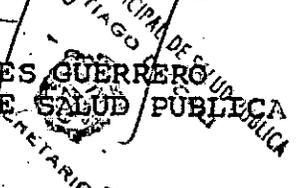
[Signature]
CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



[Signature]
MARCOS MARINO CARRILLO GORNILLO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES



[Signature]
HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



[Signature]
EDGAR ASTORQUIZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 26 AGO. 1974

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior ACUERDO

No. 31

[Signature]
MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL





Zupin

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. **3870** DE 19 **74**

SETIEMBRE **17**

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 31 de 1974, agosto 26, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA INSPECCION DE COMISIONES CIVILES".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a **17** de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

R. Orejuela Bueno
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya
GERARDO BEDOYA
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.